



CIRCULAR

Medellín,

Radicado: 202106000003

Fecha: 5/02/2021

Tipo: CIRCULAR



PARA: UNIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

ASUNTO: Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable
Decreto 39 de 2021

Saludo respetuoso.

Mediante el Decreto 39 del 14 de enero de 2021, el Gobierno Nacional dispuso el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, en razón del deber de las autoridades de protección a las personas, ante el aumento acelerado de casos y muertes, con el establecimiento de medidas de cuidado para preservar la salud y la vida.

Se reconoce que el riesgo de contagio que persiste, se reducirá en la medida en que exista adherencia individual y colectiva a las medidas de distanciamiento individual responsable y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, mientras exista el estado de emergencia sanitaria, establecido hasta el 28 de febrero de 2021, según Resolución No. 2230 del 27 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud.

De conformidad con el Decreto 109 de 2021 Plan Nacional de Vacunas contra el COVID 19, en la actualidad hay poca oferta por la alta demanda y capacidades limitadas de producción, distribución y las tecnologías requeridas, no siendo posible garantizar el acceso inmediato a la misma y su acceso se encuentra sujeto a prioridades de grupos poblacionales vulnerables. Que por lo anterior la disponibilidad de la vacuna se implementará gradualmente, sin que la pandemia pueda ser controlada de manera inmediata.

Las medidas personales de protección contra el COVID 19, de higiene de manos, uso del cubre bocas y el distanciamiento social, se deben seguir implementando aún después de aplicada la vacuna.

Actualmente, por la ocupación de las UCI por encima del 80% en la ciudad, se encuentra decretada la alerta roja hospitalaria.

Dadas las anteriores consideraciones, en función del derecho fundamental a la salud y el deber de toda persona por procurar su cuidado integral, la corresponsabilidad de todos en la superación del pandemia y el deber de solidaridad con acciones humanitarias ante



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJIC



situaciones que afecten o pongan en riesgo la salud, de conformidad con las facultades establecidas mediante Resolución Rectoral 211 de 2020, con el objeto de no ver afectada la prestación del servicio y en el marco del PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD de la Institución, se adoptan las siguientes medidas vigentes hasta el 28 de febrero en curso:

- De conformidad con el artículo 9 del Decreto 39 de 2021, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del COVID 19, en la Institución se procurará que los empleados y contratistas, cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones, priorizando la modalidad de trabajo en casa, con prevalencia de la virtualidad.
- Para propiciar la realización de funciones o actividades en casa, se podrá asignar otros compromisos laborales que sean relacionados con el nivel del cargo. En todo caso, empleados y contratistas deberán seguir el diligenciamiento del REPORTE INSTITUCIONAL DE TRABAJO EN CASA.
- Siempre que sea necesario asistir al sitio de trabajo, se deberá seguir con especial cuidado, las disposiciones indicadas en el Protocolo de Bioseguridad de la Institución, en especial las relativas a los aforos, higiene en el puesto de trabajo, el distanciamiento y las medidas de protección personal de lavado de manos y uso del cubre bocas.
- Se deberán evitar las reuniones presenciales reduciéndolas a no más de 5 personas, preferible en espacios abiertos, guardando el distanciamiento y no deben ser de duración prolongada.
- De ser necesaria la presencia en las oficinas o sedes de trabajo, se podrá implementar por los líderes de los procesos, jornadas flexibles y la alternancia, procurando facilitar el desplazamiento.
- Para todo el personal, es necesario seguir diligenciando la Encuesta Prevención Covid 19, que hace parte del sistema de vigilancia epidemiológico de la Institución. Esta encuesta y demás medidas establecidas frente a la pandemia en la Institución, e información de interés, se pueden consultar a través de la página institucional.

Cualquier inquietud sobre el estado de salud físico o mental o el entorno laboral, se puede presentar a través del correo institucional seguridadysalud@elpoli.edu.co.





En todo caso, aun cuando persista el estado de emergencia sanitaria por el COVID 19, es responsabilidad de los directivos de la Institución garantizar el cumplimiento de las acciones, indicadores, metas y/o resultados que hacen parte del Plan de Acción Institucional.

Corresponde a la Dirección de Control Interno, hacer seguimiento a las medidas propias de la implementación del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y la no afectación en la prestación del servicio.


LA CORRESPONSABILIDAD ES FUNDAMENTAL PARA SUPERAR LA PANDEMIA
TODOS SOMOS RESPONSABLES DE TODOS

Atentamente,



Iván Darío Ortega Rojas
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Carlos C.

Autorizó: Carlos O. 

Revisó: José A.

